



AJUNTAMENT *de*
RIBA-ROJA DE TÚRIA

Departamento: Juventud
Expte. Núm.: 5372/2018/GEN

ANUNCIO

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada el día 17 de diciembre de 2018 y con la salvedad del art. 206 del ROFRJCL, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de Becas "RIBA-ROJA TE BECA +" dentro del programa de prácticas formativas para jóvenes con titulación del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, año 2019 y proceder a su publicación en el tablón de edictos municipal y en la página Web.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE CONCESIÓN DE BECAS "RIBA-ROJA TE BECA +" DENTRO DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS FORMATIVAS PARA JÓVENES CON TITULACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes bases es establecer el proceso para la concesión de becas de formación para jóvenes postgraduados/postgraduadas o técnicos/técnicas superiores de ciclos formativos de grado superior. En éste sentido, el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria crea el Programa de prácticas formativas para jóvenes "Riba-roja te beca +".

Las becas se concederán en régimen de concurrencia competitiva y su concesión definitiva quedará supeditada al cumplimiento del perfil de las personas solicitantes para ésta convocatoria.

El programa pretende favorecer la adquisición de una formación de carácter práctico desde el punto de vista educativo, encaminada a potenciar el desarrollo socio-profesional, mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en los diferentes títulos obtenidos, y al mismo tiempo conseguir con ello un complemento al currículum, a la vez que facilita los primeros contactos con el mundo laboral. De esta forma, se fomenta e impulsa el acercamiento de las personas ya tituladas al singular mundo de la Administración Local a través de la concesión, conforme a los principios de publicidad y concurrencia competitiva, de las becas objeto de estas bases, mediante la realización de prácticas profesionales en el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, en el marco de los programas de esparcimiento y tiempo

libre que desarrolla este ayuntamiento durante todo el año. Es por ello que, dentro del mencionado programa se trata de perfeccionar la formación de la juventud en ámbitos como los que engloban estas becas, tales como actividades socio-educativas, culturales, juveniles, de ocio y tiempo libre, comunicación, publicidad, informática, así como recreativas y deportivas, entre otras, dirigidas a determinados sectores de la población.

En definitiva, se intenta favorecer la formación y experiencia de personas ya tituladas y formadas para su futura integración en el ámbito laboral y que, a su vez, adquieran conocimientos sobre el funcionamiento institucional, sirviendo incluso como estímulo para tratar de atraer para sí en un futuro a los y las mejores profesionales de cada ámbito, todo ello dentro de un proceso de cambio continuo y de modernización en nuestras Administraciones. En todos aquellos aspectos no contemplados expresamente en las presentes bases, se aplicará supletoriamente el Decreto 132/2009 de 4 de septiembre, del Consell Valencià, por el que se regula la concesión de Becas.

SEGUNDA. Características y duración de las Becas.

La condición de persona becario no generará en ningún momento relación laboral o administrativa alguna con el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, no aplicándose por tanto las normas reguladoras de las relaciones laborales ni funcionariales, ni el convenio colectivo del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

Se concederán un total de **18 becas**, quedando repartidas en las diferentes áreas de actividad y departamentos que se indican en el siguiente Anexo I:

	AREA	PERFIL PROFESIONAL
1	REGISTRO DE ENTRADA	T.S. Administración y finanzas.
1	BIBLIOTECAS	T.S. Animación Sociocultural y Turística. T.S. Educación Infantil.
1	ECORIBA	Grado en Biología. Grado en Geografía. Grado en Ciencias Ambientales. Grado en Ingeniería Forestal.
1	INFORMÁTICA	T.S. Administración de Sistemas Informáticos en Red. T.S. Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma. T.S. Desarrollo de Aplicaciones Web.
1	OBRAS PÚBLICAS	Grado en Ingeniería civil. Grado en Ingeniería de la Edificación. Grado en Arquitectura técnica.
1	CONSERVATORIO MÚSICA Y DANZA	Grado en periodismo. Grado en comunicación audiovisual. Formación complementaria en Gestión de Redes Sociales.



Identificador BQjx S3Gh 3X2U j6l 1KGh uoZH SSc=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.rbarroja.es/Portal/Ciudadania>

1	EDUCACIÓN	Grado en Magisterio. Grado en Psicología. Grado en Pedagogía.
1	INCLUSIÓN Y DERECHOS SOCIALES	Grado en Trabajo Social Grado en Educación Social
2	DEPORTES	1 persona con Grado en CAFD. 1 persona con T.S. Animación de Actividades Físicas y Deportivas.
1	URBANIZACIONES	Grado en Arquitectura, Arquitectura técnica, Ingeniería Civil, Ingeniería de Obras Públicas, Ingeniería Caminos, Canales y Puertos, T.S. Proyectos de Obra Civil y T.S. Proyectos de Edificación.
1	ÁREA DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD	Ingeniería caminos, canales y puertos, Ingeniería civil, Ingeniería Obras Públicas, especialidad en transportes y servicios urbanos. T.S. Transporte y Logística.
1	PARQUES Y JARDINES	Grado en Arquitectura, Arquitectura técnica, Ingeniería Civil, Ingeniería de Obras Públicas, Ingeniería Caminos, Canales y Puertos.
1	OBRAS Y SERVICIOS	T.S. Administración y finanzas
2	RADIO Y PUBLICACIONES	Área publicaciones: Grado en comunicación audiovisual, publicidad, periodismo. Experiencia en agencias de publicidad y gestión de redes sociales. (publicaciones) Área radio: Grado en comunicación audiovisual, ciencias de la información, periodismo, publicidad. Experiencia en gabinetes de comunicación y conocimientos en Adobe Audition o Soundforge.
1	URBANISMO	Grado en Arquitectura, Ingeniería de la Edificación, Ingeniería Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería de las Tecnologías Industriales y conocimientos en programas informáticos de dibujo tipo Autocad.
1	TURISMO	Grado en Turismo T.S. Agencias de Viajes y Gestión de Eventos. T.S. Guía, Información y Asistencias Turísticas.



Identificador BQjx S3Gh 3X2U j6l 1KGh uoZH SSc=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania>

Duración: 6 meses iniciales. Las becas concedidas podrán ser objeto de prórroga hasta agotar el crédito de dicha aplicación presupuestaria, finalizando como máximo el 31 de diciembre de 2019.

En el caso de baja de uno de los candidatos adjudicados, se podrá proceder a la concesión de una nueva beca al candidato que hubiese quedado siguiente por orden de puntuación.

Las personas becarias podrán disfrutar de vacaciones dentro del periodo laboral, a razón de un día por mes, por lo que los días que se concedan deberán ser para antes de la fecha en que finalice la beca, sin perjuicio que -si antes de su finalización- ya se ha prorrogado la misma- puedan acumularse y aumentarse estos y ser disfrutados posteriormente y siempre antes de la finalización del periodo de beca, de no ser así se considerarán perdidos. Para la solicitud de los días de vacaciones, las personas becarias deberán ponerse en contacto con sus tutores/tutoras y con el Dpto. de Juventud para su correcta organización y consenso.

Cuantía: 1.000 €/mes a abonar en periodos vencidos y sujetos a la normativa fiscal vigente, a los que se le practicará la retención que corresponda, según lo previsto en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación. En aquellos supuestos que impliquen un periodo inferior al mes natural, será la parte proporcional correspondiente.

Las becas se financian al 100% por el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria con cargo a la partida 3260/48914 con cargo al presupuesto 2019, siempre condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente. Realizándose una tramitación anticipada de estas bases.

Dedicación semanal: 30h, en el horario que mejor se adecue a la naturaleza del servicio del departamento y atendiendo al régimen de funcionamiento del centro donde se realice la actividad.

Funciones: realizar las prácticas formativas colaborando y participando de forma activa en el desarrollo de las actividades de cada uno de los departamentos en que se presten dichas prácticas, así como la realización de trabajos propios de cada uno de los servicios y que formen parte de las rutinas habituales del trabajo en dicho departamento.

TERCERA. Requisitos de las personas solicitantes.

Las personas interesadas en la concesión de la beca deberán reunir, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos y acreditarlos documentalmente:

- a) Estar empadronado en el municipio de Riba-Roja de Túria al menos un año inmediatamente anterior a la fecha de publicación de las presentes bases.
- b) Estar en posesión del título oficial o equivalente de alguna de las áreas mencionadas en el Anexo I - "Perfil Profesional".

En caso de haber sido obtenido en el extranjero deberán o bien acreditar el suplemento europeo de título o la homologación por el Ministerio de Educación conforme a la normativa vigente, Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior (BOE de



Identificador BQjx S3Gh 3X2U j6l 1KGh uoZH SSc=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

4 de marzo de 2004) o normativa que la sustituya, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

c) Ser mayor de edad y no ser mayor de 35 años cuando termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No estar disfrutando durante la realización de la práctica formativa de otra beca o ayuda, así como no desarrollar actividad laboral regular con independencia de las horas en que se desarrolle (contemplado en Anexo II-Instancia).

e) No incurrir en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (contemplado en Anexo II- Instancia).

f) No padecer enfermedad que impida el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la concesión y el normal desarrollo de las prácticas profesionales.

g) Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, lo que se acreditará mediante declaración responsable (contemplado en Anexo II-Instancia).

CUARTA. Plazo de solicitud y lugar de presentación. Documentación a aportar y trámite electrónico.

El plazo de presentación de solicitudes será del **17 de enero al 5 de febrero de 2019**. Siempre que previamente se haya publicado la convocatoria a través de la BDNS.

Las instancias se realizarán con el modelo de solicitud que figura en el **Anexo II** y que se encuentra disponible en la página Web www.ribarroja.es

Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 h., y el miércoles de 16'30 a 18'30 h, o en cualquiera de las formas admitidas en la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento administrativo común.

Se podrá realizar también de **forma telemática** a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, para ello es requisito necesario poseer un certificado digital.

Para acceder a la Oficina virtual o Sede electrónica cuya dirección es: **<https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/>**, simplemente hay que hacer un clic en la imagen de marca ubicada en la página principal de la página Web del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria (www.ribarroja.es) que identifica todos los servicios relacionados con las nuevas tecnologías denominada "**riba_red**".

Para hacer uso de la plataforma la primera vez que una persona usuaria accede, debe solicitar su activación, para ello se debe hacer un clic en el enlace '**Regístrate**' por el que se solicitará la acreditación mediante certificado digital. El sistema notificará a la cuenta de correo electrónico asociada al certificado digital la confirmación de dicha activación y a partir de este momento la persona usuaria podrá hacer uso de todos los servicios ofrecidos en la sede electrónica.

El formulario correspondiente a la solicitud de la Beca "Riba-roja te beca +" se encuentra disponible en el área '**Tramites > Juventud**'."



Identificador BQjx S3Gh 3X2U j6l 1KGh uoZH SSc=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania>

Los documentos escaneados que adjunte la persona solicitante deberán estar compulsados por el personal del Ayuntamiento o por la entidad que emite el título/certificado, etc.

A la solicitud se acompañará la siguiente **documentación**:

1. *Fotocopia del DNI* o documentación acreditativa equivalente.
2. Empadronamiento (se comprobará de oficio).
3. Documentación acreditativa del *título* que alega, exigido en la presente convocatoria.
4. Breve exposición sobre "Los beneficios laborales de las becas para jóvenes con titulación. Incidencia y aportaciones personales de la persona solicitante en el área correspondiente." Extensión máxima 3.000 caracteres en formato Word. Arial 10.
5. Copia del *expediente académico* del título alegado donde debe constar la *nota media*.
6. Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten los méritos.

El extracto de la convocatoria de estas bases se publicará en el BOP, a través de la BDNS. También se publicará en la página Web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios municipal, así como en las redes sociales municipales y las propias del Centro de Información Juvenil.

QUINTA. Criterios de concesión.

Las valoraciones a aplicar en el procedimiento serán las siguientes:

a) Breve exposición: hasta **3 puntos**.

Se tendrán en cuenta los siguientes sub-apartados:

- Claridad expositiva (1 punto).
- Conceptos empleados (1 punto).
- Adecuación de las propuestas al área (1 punto).

b) Nota media del expediente académico: hasta **3 puntos**.

- De 5 a 5,99: 0,50 puntos
- De 6 a 6,99: 1 punto.
- De 7 a 7,99: 1,5 puntos.
- De 8 a 8,99: 2 puntos.
- De 9 a 10 y matrícula de honor: 3 puntos

(*) Para la valoración de este apartado será necesario aportar certificación del expediente académico obtenido en los estudios alegados, expedido por la correspondiente universidad o centro, en el que deberá aparecer claramente especificada la nota media final. Si la nota media no constase en el documento la comisión de valoración dejará la puntuación a cero en este apartado.

c) Valenciano: hasta **1 punto**.

- Grado Elemental o B1: 0,25 puntos.
- Grado Medio o C1: 0,5 puntos.
- Grado Superior o C2: 1 punto.



Identificador BQjx S3Gh 3X2U j6l 1KGh uoZH SSc=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

(* Se valorará mediante certificado acreditativo oficial y homologado, expedido por organismo público competente de haber superado niveles del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas conducentes a su obtención. Solo se computará el de nivel más alto.

d) Formación Complementaria: hasta 2 puntos.

Por cada curso, jornada o seminario el contenido del cual esté relacionado con la beca objeto de la convocatoria:

- Entre 10 y 20 horas: 0,25 puntos.
- Entre 21 y 50 horas: 0,50 puntos.
- Entre 51 y 75 horas: 0,75 puntos.
- Más de 75 horas: 1 punto.

(* Se acreditarán mediante certificado oficial o título correspondiente. Los certificados de cursos en los que no se indiquen las horas realizadas o indiquen menos de 10h no se valorarán.

e) Otras titulaciones académicas finalizadas y relacionadas con el área en la cual se presenta: hasta 1 punto.

- Ciclo Formativo Grado Medio o equivalente: 0,25 puntos.
- Ciclo Formativo Grado Superior o equivalente: 0,5 puntos.
- Grado/Licenciatura/Diplomatura o equivalente: 0,75 puntos.
- Máster Universitario: 1 punto.

(* Se acreditará mediante certificado oficial o título correspondiente. En este apartado no se tendrá en cuenta la titulación presentada necesaria para acceder a esta convocatoria.

SEXTA. Puntuación Final

El orden de las personas aspirantes en cada una de las áreas mencionadas en el Anexo I vendrá determinado por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados de la base quinta, quedando en primer lugar la persona aspirante con más puntos obtenidos. A continuación se relacionarán las solicitudes que, cumpliendo los requisitos exigidos, no hayan resultado seleccionadas por falta de plazas o disponibilidad presupuestaria, formando con éstas una lista de reserva por orden decreciente a la puntuación obtenida para cubrir las posibles renunciaciones o eventualidades que se produzcan durante la vigencia de la beca.

Para los casos en que los que se produzca un empate en la puntuación entre dos o más aspirantes, este se resolverá atendiendo, sucesivamente, a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en los apartados de la base quinta por el orden en que estos aparecen.
2. Si persistiera el empate se resolvería por sorteo.

SEPTIMA. Comisión evaluadora, concesión y seguimiento de la beca.

Para el examen de las solicitudes de becas se constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente titular: D. Juan José Campos Sanchis
- Presidenta suplente: Dña. Rosa Segarra Izquierdo
- Secretario titular sin voto: D. José-María Ibarra Damiá
- Secretaria suplente sin voto: Dña. Esther Guardiola Piquer
- Vocal: D. Mario Argente González
- Suplente del vocal: D. Felipe García Ballester
- Vocal: D. José Morales Hernández
- Suplente del vocal: D. Mohibur Rafi Nieto.

La comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos, y podrá convocar si lo considera necesario en algún caso concreto, a alguno de los aspirantes para resolver las dudas respecto a la exposición o de los méritos aportados.

Constituida válidamente la citada comisión y una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada uno de los aspirantes, la comisión evaluadora, después de solicitar informe a la recaudación municipal sobre la existencia o no de deudas de las personas solicitantes, formulará propuesta provisional de adjudicación de las becas.

La Junta de Gobierno Locales el órgano competente para la aprobación de la citada relación provisional.

A partir de la publicación de dicha propuesta provisional, durante los 10 días hábiles siguientes se podrán presentar las alegaciones pertinentes. Revisadas cada una de ellas y tras agotar el mencionado plazo, se procederá a la estimación o desestimación de las mismas por la Junta de Gobierno Local, aprobándose la propuesta definitiva de adjudicación de las becas, que se publicará en la página web y en el tablón de edictos.

La concesión puede declararse desierta si el perfil de las personas solicitantes no se adecua a las características concretas necesarias para el correcto desarrollo de la misma. La resolución también reflejará las solicitudes excluidas por no ajustarse a los requisitos exigidos en las presentes Bases.

OCTAVA. Derechos y obligaciones de la persona becaria e incidencias.

A la persona becaria le resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

La persona becaria está obligada a incorporarse a la entidad local correspondiente en la fecha prevista en la resolución de concesión y desarrollar las actividades en las dependencias municipales que le sean indicadas cumpliendo con los objetivos y las indicaciones marcadas por los/las tutores/tutoras.

El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, debiendo proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas hasta el momento.



Identificador BQjx S3Gh 3X2U j6l 1KGh uoZH SSc=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

Las ausencias injustificadas conllevarán la correspondiente deducción de haberes, y en el supuesto de dos ausencias injustificadas, la comisión procederá a la resolución de la beca.

NOVENA. Forma de pago.

La beca está dotada con un importe de 1.000 euros brutos mensuales, a los que se le practicará la retención que pudieran corresponder, según lo previsto en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación, a abonar en periodos vencidos así como las retenciones fiscales.

En aquellos supuestos que impliquen un periodo inferior al mes natural, será la parte proporcional correspondiente. Cuando la beca pase a realizarse por una persona becaria de reserva, el pago se realizará de forma proporcional al tiempo que reste de actividad.

DÉCIMA. Cesión de datos.

La participación en la presente convocatoria implicará el consentimiento de las personas titulares para que sus datos de carácter personal sean cedidos al Ayuntamiento de Riba-roja de Túria con finalidades estadísticas, de evaluación y seguimiento, sin perjuicio de lo establecido en la legislación sobre propiedad intelectual.

UNDÉCIMA. - Cláusula de transparencia:

Las presentes bases reguladoras atenderán en lo dispuesto en el artículo 8.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del art. 21.2 apartado i del reglamento municipal de Transparencia y Participación ciudadana, en materia de publicidad activa.

DUODÉCIMA. - Remisión de datos a la BDNS

En cumplimiento del art-20 de la Ley General de subvenciones será obligatoria la remisión a la Base de Datos Nacional de subvenciones la siguiente información estableciendo los siguientes responsables:

-La información relativa a la convocatoria será remitida por el Departamento de intervención

-La información relativa a las personas beneficiarias será remitida por el área gestora de la subvención.

A la fecha de la firma.

Firmado por: CERTIFICADO DE SELLO DEL AREA DE ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

Cargo: CERTIFICADO DE SELLO DEL AREA DE ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

Fecha firma: 11/01/2019 11:03:48 CET

ANEXOS



AYUNTAMIENTO de
RIBA-ROJA DE TÚRIA

Sello Registro

ANEXO II: INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS FORMATIVAS PARA JÓVENES CON TITULACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE			
DNI		FECHA DE NACIMIENTO		NACIONALIDAD		SEXO	
CALLE, AVENIDA, PLAZA					NÚMERO		
C.P.		MUNICIPIO			PROVINCIA		
TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO			

El abajo firmante acepta las bases reguladoras del proceso de concesión de becas "RIBA-ROJA TE BECA+", dentro del programa de prácticas formativas para jóvenes titulados y tituladas del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

Y DECLARA responsablemente:

- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- No estar disfrutando durante la realización de la práctica formativa de otra beca o ayuda, así como no desarrollar actividad laboral regular con independencia de las horas que se desarrolle.
- No estar incurso/a en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Se acompaña la siguiente documentación:

MARQUE LA SIGUIENTE CASILLA CUANDO PROCEDA

Sí Me opongo a que el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria pueda acceder a todos los datos que obrando tanto en su poder como en poder de otras administraciones, sean necesarios para la tramitación de la presente solicitud.

En Riba-roja de Túria, a _____ de _____ de 20 _____

Firma:

Firmado _____

El Excelentísimo Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, como Responsable del tratamiento de sus datos, le informa que los mismos podrán ser utilizados para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, cuya legitimación está basada en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad y el consentimiento del interesado. Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de los datos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. El solicitante acepta que sus datos personales identificativos y los resultados derivados del proceso administrativo sean publicados en la web municipal durante el plazo de tiempo pertinente. De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (EU) 2016/679 y Ley Orgánica de Protección de Datos en España, los interesados podrán ejercitar sus derechos reconocidos del tratamiento mediante instancia presentada ante el Registro General, adjuntando fotocopia del DNI o a través de la sede electrónica (<https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/>). Más información: <http://www.ribarroja.es/privacidad>



AJUNTAMENT de
RIBA-ROJA DE TÚRIA

Segell de Registre

ANNEX II: INSCRIPCIÓ EN EL PROGRAMA DE PRÀCTIQUES FORMATIVES PER A JÓVENS AMB TITULACIÓ DE L'AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

DADES D'IDENTIFICACIÓ DE LA PERSONA SOL·LICITANT

PRIMER COGNOM		SEGON COGNOM		NOM	
DNI		DATA DE NAIXEMENT		NACIONALITAT	
CARRER, AVINGUDA, PLAÇA		NÚMERO			
C.P.	MUNICIPI		PROVINCIA		
TELÈFON FIXE		TELÈFON MÒBIL		CORREU ELECTRÒNIC	

El sotassinat accepta les bases reguladores del procés de concessió de beques "RIBA-ROJA TE BECA+", dins del programa de pràctiques formatives per a jòvens titulats i titulades de l'Ajuntament de Ribarroja de Túria.

I DECLARA responsablement:

- a) Estar al corrent de les obligacions fiscals i amb la Seguretat Social.
- b) No estar disfrutant durant la realització de la pràctica formativa d'una altra beca o ajuda, així com no desenvolupar activitat laboral regular amb independència de les hores que es desenvolupe.
- c) No estar incurs/a en alguna de les prohibicions assenyalades en l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions.

S'acompanya la següent documentació:

MARQUE LA SEGÜENT CASELLA QUAN PROCEDIXCA

Sí M'oposo que l'Ajuntament de Ribarroja de Túria pugui accedir a totes les dades que obrant tant en el seu poder com en poder d'altres administracions, siguin necessàries per a la tramitació de la present sol·licitud.

En Ribarroja de Túria, a _____ de _____ de 20____

Firma:

Firmat _____

L'Excel·lentíssim Ajuntament de Ribarroja de Túria, com a Responsable del tractament de les seues dades, li informa que els mateixos podran ser utilitzats per a l'exercici de les funcions pròpies en l'àmbit de les seues competències, la legitimació dels quals està basada en l'exercici de poders públics atorgats a esta Entitat i el consentiment de l'interessat. Se cediran dades, si és el cas, a altres Administracions Públiques i als encarregats del tractament de les dades. Les dades seran conservades durant el temps necessari per a poder complir amb les obligacions legals que comanda la normativa administrativa. El sol·licitant accepta que les seues dades personals identificatives i els resultats derivats del procés administratiu siguin publicats en la web municipal durant el termini de temps pertinent. De conformitat amb el que disposen les normatives vigents en protecció de dades personals, el Reglament (EU) 2016/679 i Llei Orgànica de Protecció de Dades a Espanya, els interessats podran exercitar els seus drets reconeguts del tractament per mitjà d'instància presentada davant del Registre General, adjuntant fotocòpia del DNI o a través de la seua electrònica (<https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/>). Més informació: <http://www.ribarroja.es/privacitat>